

Colonia Tirolesa, 22 abril de 2024.-

VISTOS:

La necesidad de modificar la Ordenanza nro. 1051, de fecha 27/03/2024 por la cual se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal, a que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha este Honorable Concejo Deliberante aprobó con fuerza de ley la Ordenanza nro. 1051, de fecha 27/03/2024, por la cual se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, por la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000), por las etapas 49, 50, 51 y 52.

Que, luego de su aprobación por este Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo efectuó el Decreto de Promulgación (nro. 40, de fecha 3/04/2024).

Una vez, reunidos los requisitos formales, se prosiguió con la presentación de la documentación pertinente en el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que desde la Administración Provincial informaron que el modelo de Ordenanza dispuesto para la gestión de Fondo Permanente para la Financiación del Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, confeccionado a sus efectos para la totalidad de Comunas y Municipios, había sufrido modificaciones que al entender de dicho Ministerio de Gobierno son fundamentales.



Que, a raíz de ello, el Área Técnica Legal de dicho Ministerio solicitó la modificación de la Ordenanza nro. 1051, de fecha 27/03/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, para poder hacer efectivo el depósito de las sumas solicitadas para los fines ordenados.

Que, por último, también informaron, que el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Martín Llaryora, como una forma de colaborar con la crisis existente en el País, había dispuesto una partida mayor para las cuotas 49 y 50, por lo cual, también requiere una modificación de valores;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE COLONIA TIROLESA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RECTIFIQUESE los siguientes artículos, de la Ordenanza nro. 1051, de fecha 27/03/2024, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**Artículo 1:** APRUEBESE el Proyecto de Obra: *Recambio e Incorporación de Luminaria de Alumbrado Público Led*", que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.

Artículo 2: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestiones y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos ocho millones doscientos cuarenta mil (\$8.240.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta



MUNICIPALIDAD
COLONIA
TIROLESA

la suma de pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil, Ochocientos Ochenta y Ocho, con Ochenta y Ocho centavos (\$288.888,88).

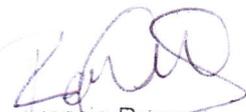
Artículo 4: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 5: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados."

Artículo 7: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y ARCHIVESE."

ORDENANZA N° 1061/2024



Brenda Ramos
Secretaria
Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa



Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa